PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES Y LAVAPIES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE.

Contenido

1. OBJETO 2
2. ÁMBITO DE ACTUACIONES 2
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO 3
4. RIESGO DE LOS TRABAJOS 3
5. OFICINA, ALMACÉN Y MEDIOS MATERIALES 4
6. PERSONAL 4
7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. 5
7.1. LIMPIEZA Y CALIDAD DEL AGUA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES 6
7.2. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 6
7.3. INSPECCIÓN VISUAL DIARIA 7
7.4. LIMPIEZA 8
7. 5. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES 9
7.6 . INSTALACIONES ELÉCTRICAS 9
7.7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS. 10
7.8. PINTURA 11
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. 11
9. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA. 12
10. SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS TRABAJOS. 13
11. MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AFECTADOS. 13
12. DISMINUCIÓN DE MOLESTIAS A LOS VECINOS 14
13. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES. 14
14. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA. 15
14.2 CALIDAD DEL AGUA 16
14.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 16
14.4 REALIZACIÓN DEL INVENTARIO 16
14.5 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS 17
14.6 COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS. 17
15. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 17
ANEXO I: INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO 18
ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN DE INSTALACIONES 18
ANEXO III: STOCK MÍNIMO 18

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones del contrato de servicios para la "Conservación y Mantenimiento de las Fuentes Ornamentales y Lavapiés del Término Municipal de Elche" por la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. (en lo sucesivo, AIGÜES D'ELX), durante el período de vigencia del mismo.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la Normativa aplicable al efecto sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

Dicho contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza, conservación, control higiénico- sanitario y renovación de las instalaciones hidráulicas y arquitectónicas de las citadas instalaciones, La prestación de los servicios indicados tiene como fin primordial asegurar la continuidad del funcionamiento, previniendo posibles averías y realizando, en su caso, trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos, así como de la calidad de los mismos, minimizar los posibles peligros que puedan ocasionar a personas o cosas y adecuar las instalaciones a las necesidades urbanas.

Las fuentes de carácter ornamental están dotadas por lo general de sistemas de recirculación de agua, cloración y algunas de ellas disponen de iluminación ornamental. Están dotadas de agua potable para uso público, con funcionamiento mediante programador horario.

También es objeto de este contrato el mantenimiento hidráulico y de calidad de las aguas de los bombeos y red de Lavapiés de las playas del término municipal de Elche.

2. ÁMBITO DE ACTUACIONES

El contrato se aplicará y tendrá plena vigencia en todas aquellas instalaciones municipales referidas en el Anexo I, situadas dentro del Término Municipal de la ciudad de Elche. Comprende tanto las instalaciones existentes al comienzo de la vigencia del contrato, como aquellas que se pudieran incorporar al mismo en un futuro.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio objeto del contrato desde su formalización, por cada día de retraso AIGÜES D'ELX podrá aplicarle una penalización de 0,002 x P, siendo P el importe anual de adjudicación en euros, sin perjuicio de la reclamación de daños, en su caso.

El contratista se responsabilizará de la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con lo especificado en el presente pliego, con la diligencia debida y siempre de acuerdo con las directrices marcadas por AIGÜES D'ELX, debiendo utilizar los impresos y formatos que ésta le indique y entregar a su vez la documentación e informes que se le requieran y con la periodicidad indicada.

El adjudicatario adaptará su trabajo en todo momento al cumplimiento de las ordenanzas municipales y demás legalidad vigente, así como a cualquier indicación o modificación de procesos ordenado por AIGÜES D'ELX.

El adjudicatario estará obligado a señalizar adecuadamente los lugares de trabajo, eliminando los posibles riesgos que pudieran surgir como consecuencia del mismo. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones reseñadas en este artículo, le responsabilizarán total y únicamente de los daños y perjuicios que pudieran generarse por dicho motivo.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá comunicar a AIGÜES D'ELX cualquier incidencia o avería surgida en el trabajo de forma inmediata.

4. RIESGO DE LOS TRABAJOS

Las tareas de conservación, control higiénico- sanitario y renovación de las instalaciones objeto del Contrato se ejecutarán, en cuanto a su coste, plazos de ejecución y buenas prácticas, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga por tanto, derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios de cualquier tipo.

El contratista será responsable de la maquinaria, medios de transporte, herramientas y demás medios materiales utilizados o acopiados en los trabajos, en todas las circunstancias de robo, incendio, efectos atmosféricos, etc., debiendo cubrirse contra tales riesgos mediante el seguro correspondiente.

Esta responsabilidad alcanza a los bienes y equipos que le pudieran haber sido suministrados por AIGÜES D'ELX.

5. OFICINA, ALMACÉN Y MEDIOS MATERIALES

El contratista, al inicio de las actividades deberá disponer de oficina y almacén en el término municipal de Elche, con entidad suficiente para guardar maquinaria, herramientas, acopios y elementos desinstalados temporalmente de las instalaciones a mantener, dotado de equipos informáticos, teléfono, fax y correo electrónico. Igualmente, deberá de disponer de los vehículos, instrumental y medios materiales que considere necesarios o convenientes para la ejecución de la totalidad de los trabajos que se le encomiendan, que deberá concretar en su oferta. Cualquier cambio de ubicación, teléfonos de contacto, correos electrónicos o de cualquier otro medio de comunicación con AIGÜES D'ELX deberá ser puesto en conocimiento de esta empresa con anterioridad a su realización.

El contratista deberá acopiar materiales suficientes, que permitan la ejecución de cualquier trabajo comprendido en el objeto de este contrato con los plazos establecidos en el mismo. Se adjunta en el Anexo III un listado de materiales y unidades de los mismos obligatorios a disponer en stock.

6. PERSONAL

La empresa licitadora deberá de relacionar y justificar en su oferta el personal y el horario habitual que destinará al desempeño de los trabajos objeto del presente contrato. Deberá ser el suficiente para la realización de los trabajos con la calidad exigida en el mismo.

Si el personal previsto se demostrara insuficiente para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario tendrá que asumir a su coste exclusivo el incremento del mismo que fuera necesario.

El adjudicatario dispondrá un servicio 24h, para cualquier incidencia que acontezca en el funcionamiento tanto de las Fuentes Ornamentales como en los Lavapiés de las playas objeto del contrato. Incluido los días festivos sin que suponga una retribución adicional para el adjudicatario.

Todo el personal operario del adjudicatario adscrito al presente contrato tendrá dedicación exclusiva al mismo.

En el caso de vacaciones, bajas, o cualquier otra ausencia de personal, éste deberá ser sustituido inmediatamente por otro de igual o mayor cualificación, con el fin de evitar que se vea mermada la calidad de los trabajos, lo que será comunicado a AIGÜES D'ELX con la mayor antelación posible.

El contratista será el único responsable de las inspecciones y revisiones de los trabajos, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus operarios realicen su misión a entera satisfacción y con comportamiento correcto, siendo motivo de rescisión del contrato el falseamiento de la información aportada a AIGÜES D'ELX sobre la ejecución de los trabajos, o la realización de éstos sin la calidad exigida en este pliego.

El Contratista deberá designar un delegado con capacidad legal suficiente para ostentar su representación cuando sea necesaria, en orden a las estipulaciones del contrato y a la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá designar un titulado competente, que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la dirección de los trabajos y actividades a ellos inherentes, así como del cumplimiento de las obligaciones en lo relativo a la prevención de riesgos laborales, y entre cuyas funciones estarán:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes recibidas de AIGÜES D'ELX
- Desarrollar la labor de recurso preventivo o designar a la persona responsable de ello.
- Desarrollar labores como interlocutor único ante AIGÜES D'ELX, debiendo estar localizable las 24 horas del día.
- Deberá de tener cualificación y experiencia demostrable en trabajos similares superior a dos años.

El personal empleado por la empresa adjudicataria no adquirirá, bajo ningún concepto, vínculo laboral con AIGÜES D'ELX, y este no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, siendo responsable el adjudicatario de sus actuaciones en el desarrollo del servicio.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Por trabajos de conservación y mantenimiento se entenderán todos aquellos de la labor cotidiana administrativa, de accionamiento, vigilancia de las instalaciones, mantenimiento del agua limpia, conservación y limpieza de elementos, con reposiciones de equipos deteriorados, materiales, proyectores y lámparas fuera de servicio o con un nivel muy bajo de iluminación; con limpieza de luminarias, puesta a punto de equipos auxiliares y subsanación de deficiencias en pintura. No se incluyen roturas e inutilización de las instalaciones y sus elementos por causa probada de vandalismo cuando representen más del 60% de la totalidad de la instalación. La reposición de las lámparas de iluminación de cualquier tipo será siempre llevada a cabo por el adjudicatario y a su costa

Los trabajos se realizarán siguiendo las siguientes especificaciones.

7.1. LIMPIEZA Y CALIDAD DEL AGUA DE LAS FUENTES ORNAMENTALES

El agua se mantendrá en todo momento limpia y cristalina en todas las fuentes ornamentales incluidas en el presente contrato, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en este pliego de condiciones, realizándose para ello los tratamientos y limpiezas necesarios. En cualquier caso debe impedirse el crecimiento de algas, microorganismos y larvas, así como la aparición de precipitaciones calcáreas.

No obstante lo anterior, si con el tratamiento aplicado por el adjudicatario no se alcanzasen los niveles de calidad establecidos, se procederá, sin remuneración adicional para el mismo, a la limpieza y desinfección extraordinaria de fondos y demás superficies, si así se dispusiese desde AIGÜES D'ELX. Trabajos adicionales que deberán realizarse sin mermar la capacidad de actuación del personal adscrito al contrato para el resto de tareas, bien realizándolas fuera del horario establecido o con personal adicional, lo que deberá ser comunicado a AIGÜES D'ELX con suficiente antelación.

El agua de las fuentes ornamentales de la ciudad satisfará en todo momento los siguientes criterios de calidad de acuerdo con el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, no pudiendo superar los límites indicados.

Color	100 mg/l; establecido con arreglo a la escala Pt/Co
Turbidez	10 mg/l de SiO_2; 6 Unidades nefelométricas de formacina; 4 Unidades Jackson; 2 m de transparencia, valorada mediante discos Secchi o unidades de turbidez con niveles equivalente.
Cloro residual libre	2 mg/l
Amoniaco	0,5 mg/l
Fenoles(inspección olfativa o mediante espectrototometría	Sin olor específico (0,05 ppm C_6HOH)
Aceites y grasas	Sin pelicula visible.
PH	10

7.2. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

En relación con la administración del servicio, el adjudicatario contemplará, como mínimo las siguientes tareas.

- ***Realización y mantenimiento del inventario individual de las fuente y Lavapiés.***

El adjudicatario estará obligado a realizar y mantener actualizadas, en formato papel y digital, las fichas técnicas de cada fuente ornamental, tanto de las existentes como de las nuevas que se incluyan en el inventario, de acuerdo con las indicaciones de AIGÜES D'ELX, reflejando las modificaciones que se hubieren acometido, así como aquellas circunstancias que se consideren apropiadas.

Se incluirán todos los elementos constitutivos de la fuente, con indicación de sus características técnicas, planos, esquemas, fotografías, etc. El adjudicatario, durante el primer mes de contrato deberá haber definido el formato y contenido de las fichas del inventario. Propondrá el modelo a AIGÜES D'ELX, que una vez analizadas podrá aprobar o denegar, indicando en su caso las características que deban corregirse. En el plazo máximo de cinco meses desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá de haber completado el inventario de las fuentes ornamentales.

Al menos una ficha por fuente contendrá el esquema hidráulico de la fuente desde la acometida a la red general, y otra los planos de planta y alzado.

El licitador aportará en su Memoria de los trabajos a realizar una propuesta de inventario, que implicará compromiso de mínimos en cuanto a su calidad y contenido, pudiendo AIGÜES D'ELX exigirle las correcciones oportunas.

- ***Partes de trabajo.***

El adjudicatario mantendrá informada a AIGÜES D'ELX diariamente sobre las incidencias que afecten a cada una de las fuentes ornamentales y Lavapiés . Para ello presentará los oportunos documentos y partes de trabajo en la forma que acuerde AIGÜES D'ELX, si bien el licitador podrá proponer en su oferta los modelos que considere adecuados. Una vez lo analice AIGÜES D'ELX, decidirá y comunicará al contratista los modelos a utilizar.

7.3. INSPECCIÓN VISUAL DIARIA

El adjudicatario del contrato efectuará diariamente inspecciones completas de todas las fuentes ornamentales del término muncipal, entregando de todas ellas el correspondiente parte de servicio, con el formato normalizado que establezca AIGÜES D'ELX.

Se comprobarán de forma diaria, la calidad del agua, los sistemas de conexión y desconexión de las instalaciones hidráulicas y de iluminación, corrigiéndolos en su caso. Los periodos de funcionamiento le serán comunicados por AIGÜES D'ELX, así como las posibles variaciones y casos singulares.

En caso de que alguna instalación no haya funcionado de forma automática, el adjudicatario procederá a su encendido y apagado manual hasta su reparación, incluso fuera de la jornada habitual, sin retribución adicional por ello.

Se prestará especial dedicación al mantenimiento de los juegos de agua y luz en aquellas fuentes que dispongan de iluminación, comprobando la orientación de los proyectores, controlando que los haces luminosos estén dirigidos a los puntos previstos, consiguiéndose los efectos artísticos pretendidos, así como, que los surtidores alcancen las alturas y orientaciones correctas.

Se ha de realizar un recorrido por los bombeos y red de Lavapiés de las playas semanalmente para comprobar su correcto funcionamiento, intensificándolo en temporada de baños.

7.4. LIMPIEZA

Diariamente se procederá a la eliminación de aquellos residuos para cuya retirada no sea necesario el vaciado de la fuente. En particular se retirarán los residuos flotantes y objetos de gran volumen (sumergidos o no). Igualmente, se realizará mediante limpiafondos la limpieza que se precise de los sedimentos no adheridos del fondo de los vasos.

En particular, se prestará especial atención al estado de suciedad de las rejillas de aspiración y filtros, limpiándolos de los depósitos que se acumulan sobre ellas.

El Contratista realizará las limpiezas de los fosos y salas de máquinas de cada una de las instalaciones objeto del contrato.

La limpieza de los vasos, tazas, estanques, depósitos y de los elementos sumergidos se realizará con la periodicidad que se establezca para la renovación del agua de la fuente.

Toda planificación de paradas de fuentes para vaciado y limpieza, así como la limpieza de fosos, deberá ser comunicada a AIGÜES D'ELX con anterioridad a su ejecución

7. 5. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario vendrá obligado a la reparación de todas las averías que puedan originarse en las Fuentes Ornamentales y Lavapiés, de acuerdo al objeto de este contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de todos los elementos hidráulicos averiados, incluyéndose las lámparas utilizadas en el alumbrado ornamental de las fuentes y en las salas de máquinas. Igualmente, será de cuenta del adjudicatario mantener la estanqueidad de los vasos de las fuentes, impermeabilizando las filtraciones que pudieran existir, salvo que estas supongan más del 60% de la superficie interior del vaso y se precise impermeabilización completa del mismo.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento todas las Fuentes Ornamentales y Lavapiés incluidas en el Anexo I, y aquellas de nueva incorporación que se le hayan comunicado, estando obligada a ejercer una inspección completa sobre las mismas con objeto de detectar cualquier tipo de daño o avería.

Detectada cualquier tipo de avería o incidencia, el contratista lo comunicará inmediatamente a AIGÜES D'ELX y, de acuerdo con sus competencias indicadas en el presente pliego, procederá a su reparación en un plazo máximo de 24h excepto en aquellos casos que se pueda justificar su retraso.

7.6 . INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas objeto del contrato e indicado en el Anexo I serán revisadas visualmente en cada una de las visitas que se realicen a las Fuentes y Bombeos de Lavapiés, incluidos los armarios de maniobra y protección y las instalaciones ubicadas en fosos y salas de máquinas, comunicando inmediatamente a AIGÜES D'ELX cualquier incidencia que se detecte en cuanto a las mismas. A parte de lo anterior, la empresa adjudicataria se responsabilizará, en relación no exhaustiva, de las actuaciones siguientes:

- Revisión visual de los armarios de maniobra y protección, identificando posibles incidencias y ajustando los interruptores horarios, niveles hidráulicos, o cualquier otro de la gestión diaria de las fuentes, si procede.

- Revisión, reposición en su caso, y puesta a punto de las instalaciones eléctricas exteriores a las salas de máquinas y a los armarios eléctricos. Se incluyen las líneas de alumbrado, de electroválvulas y de sondas, con las correspondientes sondas y electroválvulas, cajas de derivación y reparto, líneas de distribución, pasamuros, y

resto de elementos. No son objeto del contrato el mantenimiento de las líneas de fuerza de alimentación de las motobombas y motores, ni estos elementos.

- Reposición sistemática de lámparas, cualquiera que sea la causa que motive la avería.

  Se aprovechará el momento en que se vacíe el estanque o taza para el arreglo de proyectores y soportes averiados. En cualquier caso, siempre deberá garantizarse el funcionamiento del 100% de las lámparas en todo momento.

- Limpieza completa de la sala de máquinas y reposición de las lámparas de ésta. Comprobación de la orientación de los proyectores controlando que los haces luminosos estén dirigidos a los puntos previstos, evitando deslumbramientos y consiguiendo los efectos pretendidos.

No es objeto de este contrato el mantenimiento electromecánico siguiente:

- Instalaciones eléctricas ubicadas en las salas de máquinas y en los cuadros de maniobra y protección, excepto la reposición de sus lámparas de alumbrado.
- La línea eléctrica desde el contador general de electricidad hasta los cuadros de protección y maniobra.
- Las motobombas y su línea eléctrica de alimentación.

Sin perjuicio de lo anterior, es obligación del contratista comunicar a AIGÜES D'ELX, inmediatamente, cualquier incidencia electromecánica detectada en dichas instalaciones, tras el manejo, ajustes y comprobaciones diarias del conjunto de las fuentes.

7.7. INSTALACIONES HIDRÁULICAS.

Todas las instalaciones hidráulicas se conservarán en perfecto estado de funcionamiento, sometiéndose a los ensayos de presión y estanqueidad necesarios.

En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- Limpieza, desobturación y comprobación de alineamiento de trayectoria de toberas.

- Comprobación del funcionamiento de válvulas, comprobando ajustes de prensaestopas, evitando goteos.
- Mantenimiento y prueba de los circuitos de llenado, vaciado y rebose.
- Limpieza y conservación de las rejillas y arquetas de aspiración.
- Comprobación y reparación, en su caso, de la estanqueidad de las juntas y conducciones en general.
- Comprobación, ajuste y reparación, en su caso, de las electroválvulas.
- Mantenimiento de la red de Lavapiés, conducciones, acometidas, llaves de paso, difusores, pulsadores etc.
- Reparación y/o renovación de todos aquellos elementos averiados o defectuosos.

7.8. PINTURA

Anualmente se procederá al pintado de los vasos, tuberías y accesorios de las Fuentes y Lavapiés. AIGÜES D'ELX podrá ordenar en cualquier momento el pintado de cualquier elemento que por su mal estado lo requiera.

Para las labores de pintado se rascará la pintura existente, se aplicarán dos capas de pintura antioxidante y un acabado de esmalte sintético especial para aquellos elementos en inmersión continúa en agua.

Para los elementos no sumergidos, se aplicará una capa de minio de plomo electrolítico y dos de esmalte sintético, en las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Adjudicatario dispondrá en todo momento de la organización, edificaciones, equipos, medios de transporte, herramientas y demás medios humanos y materiales que sean necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, y el cumplimiento de la planificación de actuaciones objeto de este contrato.

Si el personal, la organización o los medios materiales previstos se demostraran insuficientes para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario tendrá que asumir a su coste exclusivo el incremento de los mismos que fueran necesarios.

El contratista está obligado a cumplir todas las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y a implantar en su trabajo todos los procedimientos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos establecidos en AIGÜES D'ELX-

9. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA.

Las obras y trabajos objeto de este contrato, estarán sujetas al control de calidad establecido por AIGÜES D'ELX y el presente pliego de condiciones.

El contratista deberá de indicar en su oferta los ensayos a realizar para comprobar los criterios de calidad exigidos en el agua de las fuentes (color, turbidez, cloro, amoniaco, etc.), en los que, al menos el cloro se analizará diariamente en cada fuente.

Se dosificará hipoclorito sódico necesario para la desinfección diaria de las instalaciones objeto de contrato y cumplir los parámetros establecidos.

El contratista comunicará a AIGÜES D'ELX, con la mayor premura, si existe alguna incidencia, los resultados de los controles de calidad del agua de las fuentes que realice in situ

La limpieza y desinfección de las fuentes ornamentales, depósitos e instalaciones de Lavapiés se deben de hacer como mínimo una vez al año según estable el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Mensualmente el contratista realizará la recogida de muestras de cada Fuente Ornamental y de los depósitos de las estaciones de bombeo de los Lavapiés para el posterior análisis en el laboratorio de AIGÜES D'ELX.

La recogida de muestras se efectuara por personal cualificado de acuerdo al protocolo de recogida de muestras que recoge la normativa de Prevención de la Legionelosis.

Si los resultados de laboratorio dieran algún incumplimiento, se notificaría al Contratista de inmediato para proceder al vaciado, limpieza y desinfección de la instalación según protocolo aprobado por la Consellería de Sanidad, emitiendo el correspondiente certificado y tomando una contramuestra para su análisis.

10. SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Mientras dure la ejecución de cualquier tipo de actuación, se colocará y mantendrá la señalización y balizamiento indicados en la Ordenanza municipal sobre señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública, así como lo preceptuado en el vigente Código de la circulación, en cualquier otra normativa sobre señalización de obras en carreteras, o en cualquier otra que fuere de aplicación.

Tanto la señalización como la vigilancia de la misma, serán de cuenta del adjudicatario, no abonándosele los gastos que se originen.

El adjudicatario deberá disponer, en sus almacenes de suficientes vallas y elementos de balizamiento, para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados.

En cada trabajo habrá al menos en una de las vallas un cartel informativo, según modelo y características que señale AIGÜES D'ELX.

Especialmente se prestará atención a la colocación del citado cartel en aquellas fuentes ornamentales o Lavapiés que se encuentren fuera de servicio por encontrarse en operaciones de conservación, tales como vaciado y limpieza, reparación de averías, reposición de lámparas o pintado.

11. MANTENIMIENTO DE SERVICIOS AFECTADOS.

Dada la existencia en todo el subsuelo de la ciudad de redes de servicios urbanos de agua, alcantarillado, red eléctrica de alta y baja tensión, red de alumbrado, de semáforos, de telefonía, etc. el Contratista se obliga a conocer con exactitud la ubicación de todas estas redes de servicios cuando fuere preciso, obteniendo a su costa cuantos datos fueran necesarios de las distintas oficinas municipales, estatales, compañías suministradoras, etc.

El Contratista viene obligado a reparar a su costa todos los daños que se ocasionen en las redes de servicio y sus elementos por motivo de la ejecución de las obras.

Así mismo, se obliga a ejecutar a su costa los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de todas las servidumbres y servicios afectados por las obras.

Deberá mantener el tráfico peatonal y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo los puentes y pasarelas necesarias.

Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la previa autorización de las autoridades y de AIGÜES D'ELX.

12. DISMINUCIÓN DE MOLESTIAS A LOS VECINOS

El Contratista deberá atenerse a las instrucciones que reciba de AIGÜES D'ELX en lo referente al empleo de maquinaria y organización de los trabajos, en orden a la disminución de molestias a los vecinos, como ruidos, polvo, etc.

A este efecto, se exigirá la utilización de compresores insonorizados, limitar el horario o la utilización de determinada maquinaria por ruidos o vibraciones y riesgo de superficies polvorientas.

Los acopios y escombros se almacenarán en contenedores de forma que no obstruyan el tráfico peatonal ni de vehículos, debiendo estar correctamente señalizados y acotados, y en lugares adecuados, que no afecten el drenaje ni dañen zonas de jardines, etc. En cualquier caso, deberán de cumplir especialmente lo indicado en la Ordenanza municipal de limpieza, y en los casos que sean necesaria la contratación de contenedores se realizará con empresas gestoras de residuos.

Los escombros se retirarán con la frecuencia que se le indique y, en cualquier caso, deberán quedar totalmente retirados de la vía pública los viernes por la tarde y las vísperas de días festivos.

13. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES.

Toda actuación llevada a cabo por el contratista deberá quedar registrada en los partes de trabajo. Diariamente, el Contratista remitirá a AIGÜES D'ELX una relación de las actuaciones efectuadas durante esa jornada, indicando, en su caso, si corresponden a órdenes de trabajo transmitidas por AIGÜES D'ELX o incidencias detectadas por el contratista en las diferentes instalaciones, reflejando las que hayan sido solventadas, y en las pendientes su justificación y planificación en el formato que indique AIGÜES D'ELX.

El Contratista realizará para AIGÜES D'ELX un informe mensual de los trabajos de mantenimiento realizado. Constando al menos de la siguiente información:

- Incidencias del mes y su estado de resolución

- Incidencias antiguas, tanto pendientes como resueltas en ese mes.
- Fuentes vaciadas y limpiadas
- Fosos limpiados
- Instalaciones pintadas
- Planificaciones del mes próximo, a aprobar por AIGÜES D'ELX
- Ejecución y planificación de cualquier otro trabajo u obligación del contratista, contemplado en este Pliego

AIGÜES D'ELX comunicará al Contratista las órdenes de trabajo que procedan, indicando su grado de prioridad, así como cualquier otra cuestión que considere oportuna.

Al finalizar el año, AIGÜES D'ELX se reserva el derecho de solicitar al Contratista, la redacción de memoria con descripción de las actividades realizadas a lo largo del año, de acuerdo a las indicaciones que éste le realice.

14. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista adquiere los siguientes compromisos:

14.1 INSTALACIONES

Instalaciones actuales

El Contratista acepta las Fuentes Ornamentales y Lavapiés con sus instalaciones existentes en la ciudad en las condiciones actuales, así como de todos y cada uno de sus elementos, equipos, etc. haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones de éste Pliego.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc. le obliga a mantener los elementos existentes, en buen estado de funcionamiento o cambiarlos si así lo decide.

El Contratista se compromete durante los 30 primeros días de contrato a la adaptación de las instalaciones objeto de contrato a las exigencias de este pliego, independientemente del estado de conservación y funcionamiento en que se encuentren, y en particular la reparación y/o reposición de deficiencias, de luminarias de las fuentes ornamentales que lo requieran, y de los sistemas de cloración, bombeos, así como cualquier otro. El coste de la adaptación inicial de la instalaciones a las

exigencias del Pliego se entenderá incluido, desde el primer día de efectividad del contrato, en la oferta presentada por el Contratista.

Durante los 60 primeros días del servicio, el Contratista confeccionará y entregará a AIGÜES D'ELX un informe de propuestas de mejoras que estime oportunas con respecto al presente contrato.

Nuevas instalaciones

El Contratista se hará cargo de todas las nuevas instalaciones que se incorporen al contrato, previa comunicación por escrito de AIGÜES D'ELX, a las que deberá prestar de inmediato el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en este Pliego.

Modificación de las instalaciones

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las Fuentes Ornamentales y Lavapiés, o se adoptasen otros sistemas hidráulicos, eléctricos o arquitectónicos, el Contratista queda obligado a aceptar la conservación de los mismos.

14.2 CALIDAD DEL AGUA

El Contratista se compromete a preservar la calidad del agua de las instalaciones objeto del contrato cumpliendo el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

14.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El Contratista se compromete al estricto cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

En la oferta se ha de presentar un Plan de Seguridad y Salud genérico para los trabajos que se realicen en las Fuentes ornamentales y Lavapiés del término municipal de Elche, de conformidad con el Real Decreto 1.627/97.

14.4 REALIZACIÓN DEL INVENTARIO

En el plazo máximo de cinco meses, desde la firma del contrato, el Contratista completará el inventario informatizado y en papel de las instalaciones objeto del contrato, según formato que le indique AIGÜES D'ELX.

Una vez realizado el inventario de los elementos, el Contratista estará obligado a mantenerlo actualizado, incluyendo las fichas técnicas de cada Fuente Ornamental y Lavapiés, reflejando las modificaciones que se hubieran acometido, así como aquellas circunstancias que se consideren oportunas.

Todo aquel nuevo elemento que se sume al objeto del contrato, deberá ser incluido en el inventario, incluyendo las mismas fichas técnicas que para el resto de instalaciones.

14.5 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Todos los trabajos realizados por incidencias fuera del horario laboral o en días festivos no supondrán retribución adicional para el adjudicatario, al considerarse contemplados en la retribución ofertada por el mismo.

El Contratista dispondrá de un servicio 24h para resolución de cualquier incidencia de manera inmediata.

14.6 COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

El Contratista deberá comunicar diariamente a AIGÜES D'ELX aquellos desperfectos, anomalías e incidencias que se observaren en cualquiera de los elementos e instalaciones de las Fuentes y Lavapiés del presente contrato.

15. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

El contrato que se establezca para la ejecución de los servicios a los que se hace referencia en este pliego, se regirá por lo dispuesto en el mismo, sus documentos y pliegos que lo integran, y subsidiariamente por lo establecido en la legislación y demás normas vigentes de obligado cumplimiento en cada momento, de carácter mercantil, civil, fiscal, administrativo, local, técnico y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

ANEXO I: INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO

ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN DE INSTALACIONES

ANEXO III: STOCK MÍNIMO

ANEXO I: INSTALACIONES OBJETO DE CONTRATO

FUENTES ORNAMENTALES ELCHE	Nº VASOS	HEISER	Nº BOQUILLAS	Nº BOMBAS IMPUSION	Nº BOMBAS RECIRCULACION	CLORADOR	CUADRO ELÉCTRICO	ILUMINACION	DEPOSITO
Avenida de Alicante	2	1	100	3	1	1	1	0	0
Palacio de Altamira	0	0	180	3	1	1	1	78	1
Lago del Mahe	1	0	0	1	0	1	1	0	0
Avenida de Novelda	2	1	0	2	1	1	1	0	0
Rotonda Avda. de Santa Pola	1	1	8	2	1	1	1	8	0
Pirámide- Avd.Libertad	2	1	1	2	0	0	1	0	0
San Fermín I-Avd.Libertad	3	1	16	2	0	0	0	0	0
San Fermín II-Avd.Libertad	4	3	32	2	0	0	0	0	0
Castejón I-Avd.Libertad	3	1	16	2	0	0	0	0	0
Castejón II-Avd.Libertad	4	3	32	1	0	0	0	0	0
Puerta Morera	1	0	0	1	0	1	0	0	0
1º de Mayo	3	0	12	3	1	1	1	1	1
Huerto del Monjo (Lago Filet de Fora)	1	1	2	1	0	0	0	0	0
Antigua Glorieta-Parque Municipal	2	0	0	1	1	1	1	1	0
Paseo de la Estación	2	9	107	13	2	1	1	57	0
Aparadora	3	0	84	2	1	1	1	24	0
Museo-Parque Municipal	1	0	44	1	0	0	0	0	0
Pingüino-Parque Municipal	1	1	18	1	0	0	0	0	0
Monumento Riegos- Parque Municipal	1	0	2	1	0	0	0	0	0
Glorieta	2	0	8	1	0	1	1	8	0
Plaza de la Merced	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Eres de Santa Lucia	1	1	0	1	0	0	0	0	0
Santa Isabel	1	1	0	1	0	1	0	0	0
Bola Palacio	0	1	0	1	0	0	0	0	1

FUENTES ORNAMENTALES ELCHE	Nº VASOS	HEISER	Nº BOQUILLAS	Nº BOMBAS IMPUSION	Nº BOMBAS RECIRCULACION	CLORADOR	CUADRO ELÉCTRICO	ILUMINACION	DEPOSITO
Plaza de la Lonja	1	0	0	1	1	1	1	0	1
Jaume I	4	4	0	1	0	0	0	0	0
Plaza de Castilla	7	0	16	1	1	1	1	0	1
Mustang- P.I.T.	2	5	4	1	1	1	1	0	0
Obispo Siuri	1	0	6	1	1	1	1	0	0
Marcelino Domingo	1	1	4	1	0	0	0	0	0
San Crispín- Torrellano	3	1	10	1	0	0	0	0	0
Plaza del Mar- L'Altet	1	3	0	1	0	0	1	3	0
Consultorio- La Marina	2	1	0	1	0	0	0	0	0
La Primavera- Las Bayas	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Plaza de la Amistad-La Marina	1	0	3	1	0	0	0	0	0
Altabix	1	1	6	1	0	0	0	0	0
Plaza Joan Fuster	1	0	3	1	0	1	0	0	0
Jardín de la Paz	1	0	3	1	0	0	0	0	0
Plaza del Gallo	2	1	0	1	0	0	0	0	0
Plaza Barcelona	3	3	0	3	0	0	0	0	0
Plaza de Madrid	1	1	0	1	0	0	0	0	0
Salvador Allende	3	0	0	1	0	0	0	0	0
Plaza el Salvador	1	0	1	1	0	0	0	0	1
San Placido	2	0	0	2	0	0	0	0	1

PLAYA ARENALES - EL ALTET

Nº ESTACIONES DE BOMBEO	*1*
Nº BOMBAS ASPIRACIÓN 2,2 KW	*2*
Nº BOMBAS IMPULSIÓN 4KW.	*2*
DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN 2000 LITROS	*1*
CALDERINES 300 LITROS	*1*
CONJUNTOS ASP-IMPULSIÓN 90 P.E.	*1*
TRATAMIENTO GERMICIDA	*1*
CAPTACIÓNES AGUA DE MAR	*1*
CUADROS ELÉCTRICOS Y MANIOBRA	*1*
CASETA	*1*
Nº DE LAVAPIÉS STANDARD	*9*
Nº DE LAVAPIÉS A.INOX	*-*
ML CONDUCCIÓN EN PLAYA	*1500*

PLAYA ARENALES – EL CARABASÍ

Nº ESTACIONES DE BOMBEO	*1*
Nº BOMBAS ASPIRACIÓN 2,2 KW	*2*
Nº BOMBAS IMPULSIÓN 4KW.	*2*
DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN 2000 LITROS	*1*
CALDERINES 300 LITROS	*1*
CONJUNTOS ASP-IMPULSIÓN 90 P.E.	*1*
TRATAMIENTO GERMICIDA	*1*
CAPTACIÓNES AGUA DE MAR	*1*
CUADROS ELÉCTRICOS Y MANIOBRA	*1*
CASETA	*1*
Nº DE LAVAPIÉS STANDARD	*24*
Nº DE LAVAPIÉS A.INOX	*7*
ML CONDUCCIÓN EN PLAYA	*3500*

PLAYA EL PINET - LA MARINA

Nº ESTACIONES DE BOMBEO	*1*
Nº BOMBAS IMPULSIÓN 4KW	*2*
DEPÓSITOS DE ACUMULACIÓN 2000 LITROS	*1*
CALDERINES 300 LITROS	*1*
CONJUNTOS ASP-IMPULSIÓN 90 PE	*1*
TRATAMIENTO GERMICIDA	*1*
CAPTACIÓNES AGUA DE MAR	*1*
CUADROS ELÉCTRICOS Y MANIOBRA	*1*
ACOMETIDAS AGUA POTABLE	*1*
CASETA	*1*
Nº DE LAVAPIÉS STANDARD	*13*
Nº DE LAVAPIÉS A.INOX	*0*
ML CONDUCCIÓN EN PLAYA	*1500*

ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN DE INSTALACIONES

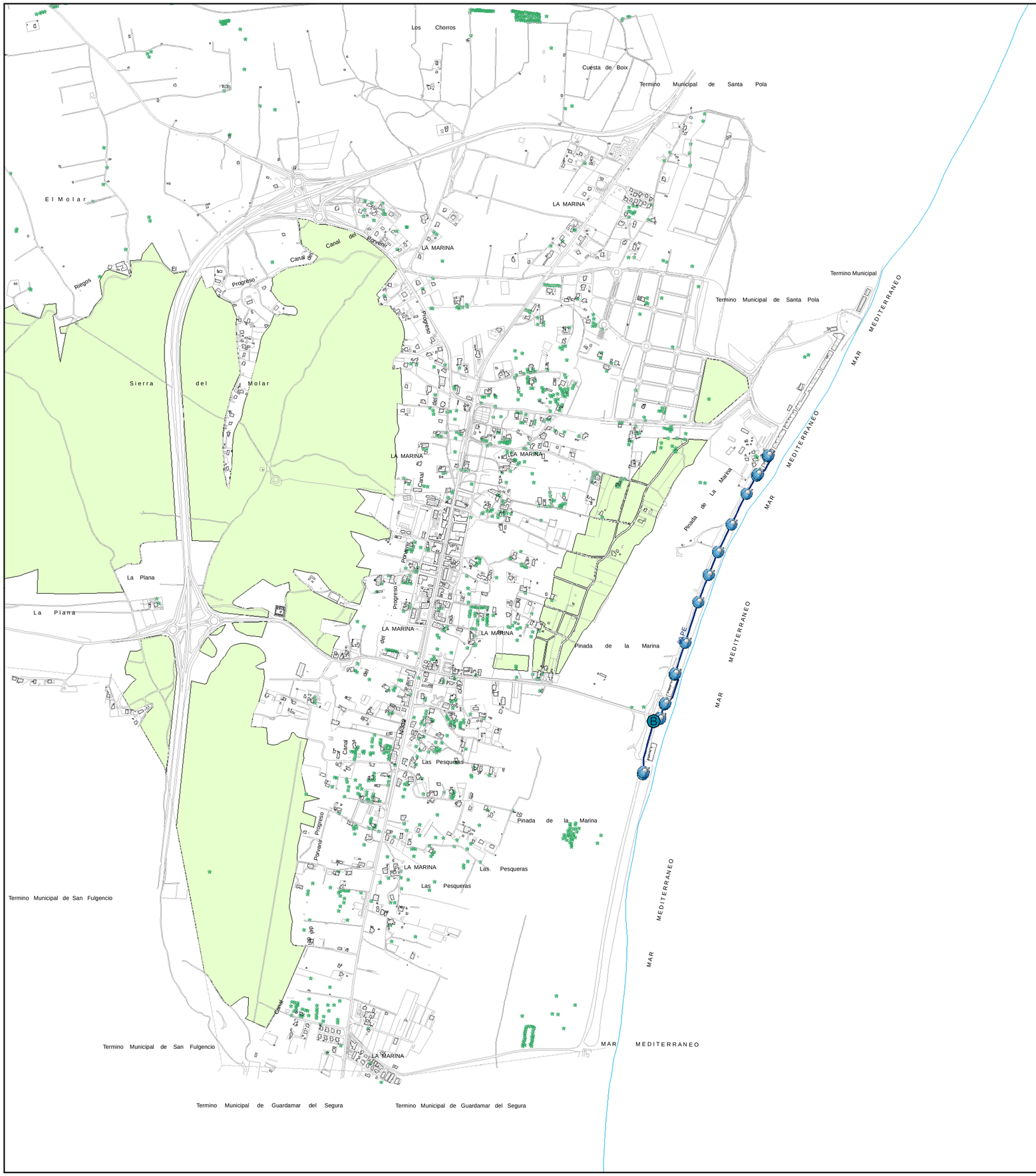

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

SITUACIÓN DE LAVAPIES EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE

PLANO Nº	DESIGNACIÓN :	ESCALA :
2	EL PINET Y LA MARINA	1 / 8.000
		FECHA : SEPTIEMBRE 2011 — REFERENCIA : 2011154011

Metros
0 50 100 200 300 400

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO :

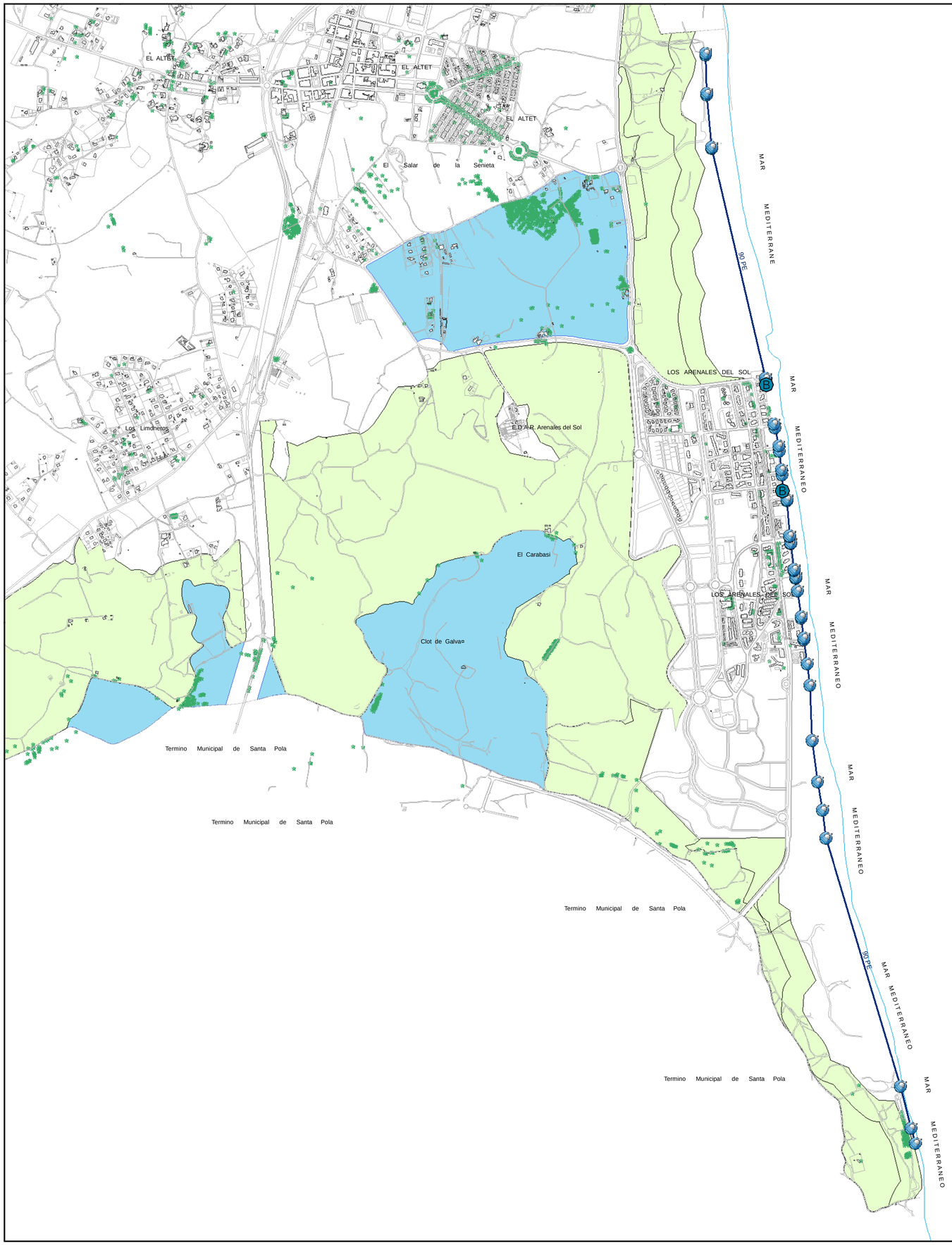

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

SITUACIÓN DE LAVAPIES EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE

PLANO Nº	DESIGNACIÓN :	ESCALA :
1	L'ALTET, ARENALES Y EL CARABASSI	1 / 10.000
		FECHA : SEPTIEMBRE 2011 — REFERENCIA : 2011154010

Metros
0 50 100 200 300 400

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO :

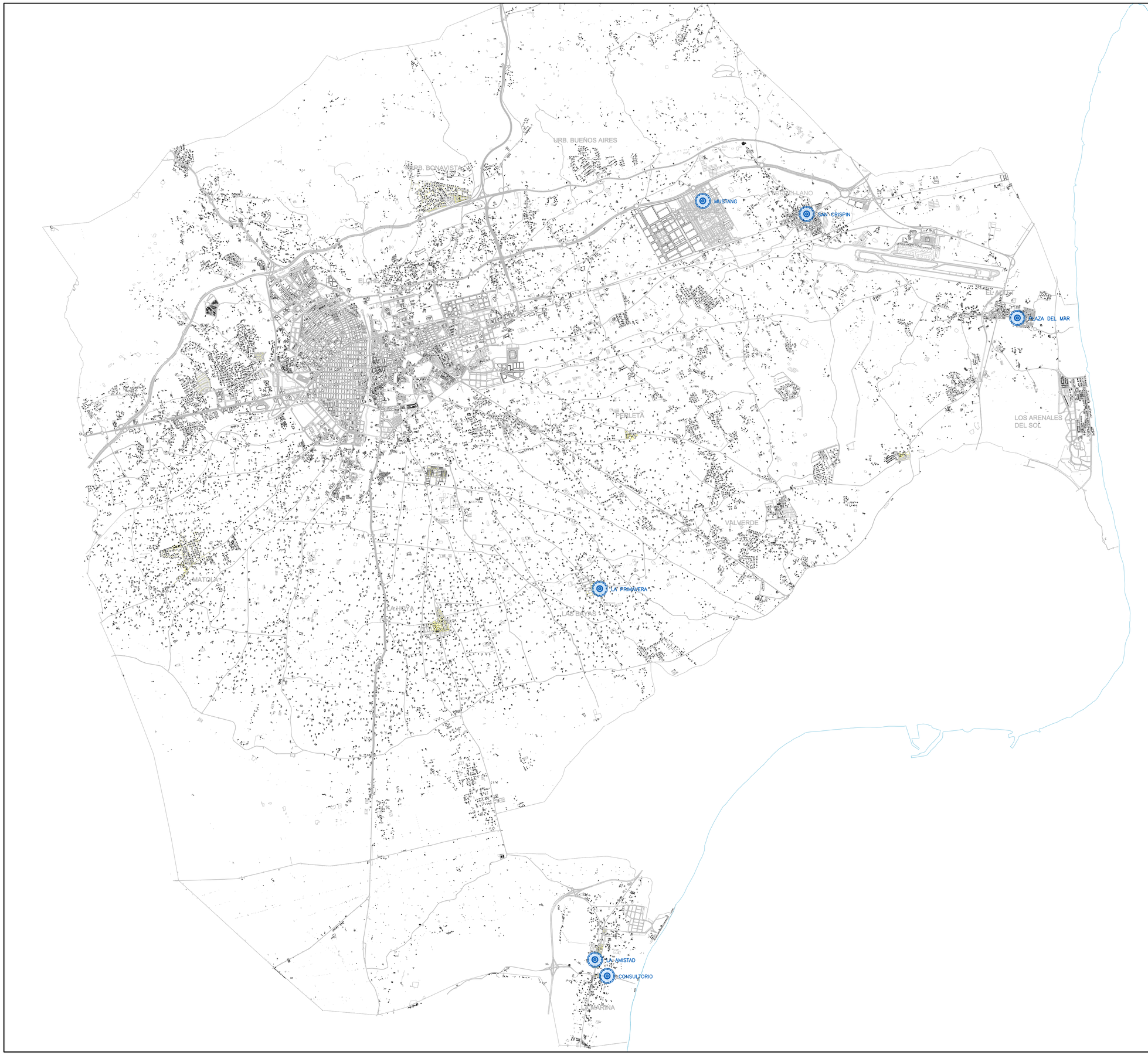

FUENTE TERMINO MUNICIPAL

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPALES DE ELCHE

PLANO Nº:	DESIGNACIÓN:	ESCALA:
2	SITUACIÓN TERMINO MUNICIPAL	1 / 40.000
		FECHA: DICIEMBRE 2014
		REFERENCIA: 2014182001

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO :

--

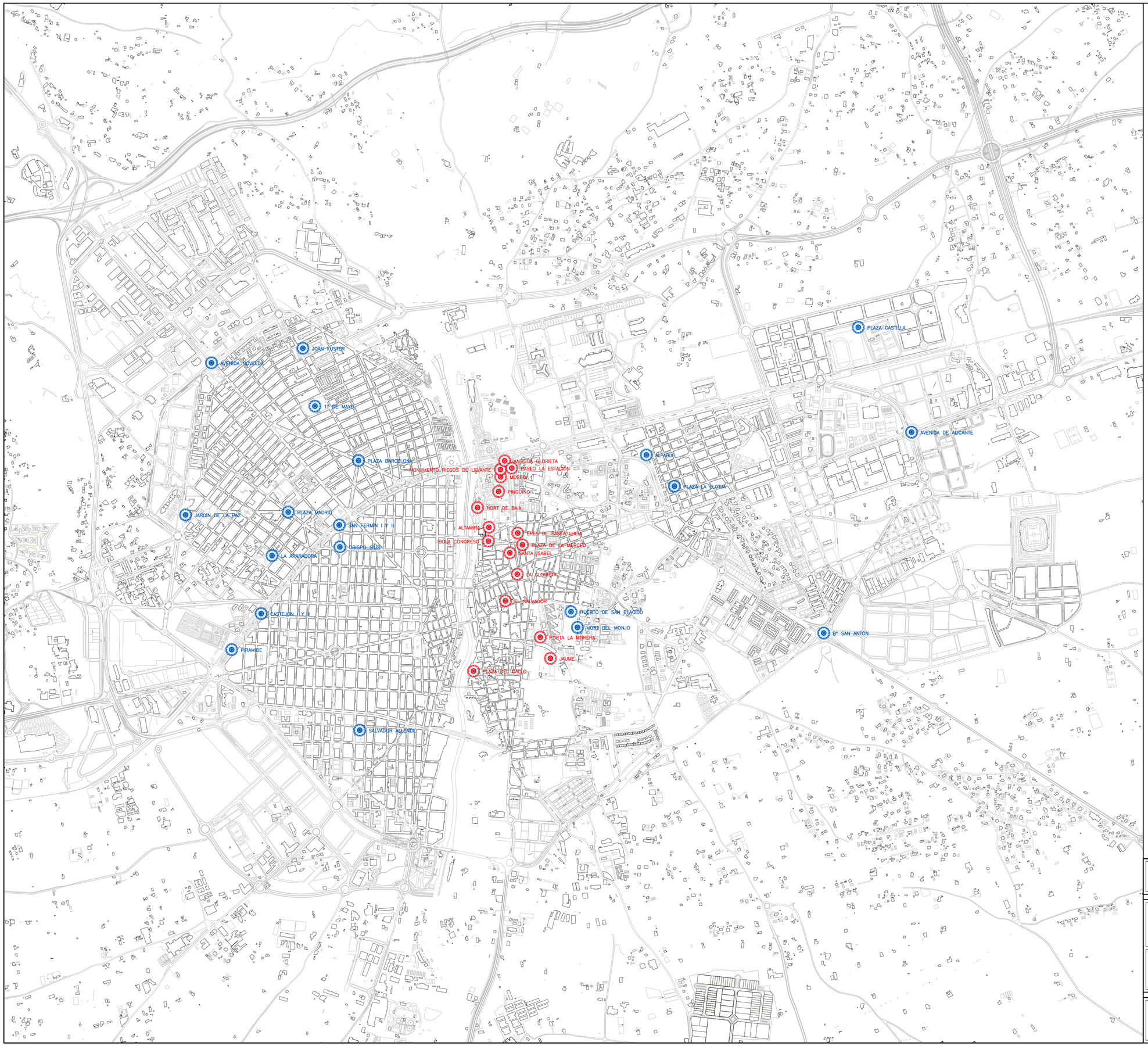

Aigües i Sanejament d'Elx, S.A.

FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPALES DE ELCHE

PLANO Nº:	DESIGNACIÓN:	ESCALA:
1	SITUACIÓN CASCO URBANO	1 / 10.000
		FECHA: DICIEMBRE 2014 — REFERENCIA: 2014182001

INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO :

--

ANEXO III: STOCK MÍNIMO

PRODUCTOS	UNIDADES
Kg. Cloro tabletas 90/200 (25 KG)	1000
Kg. Dicloro granulado 56 % (25 KG)	1000
Kg. Reductor de pH-	200
Kg. Elevador pH +	100
Lts. Cristal clear 4 en 1 (clarificante)	25
Lt. Desincrustador de bordes	100
Lt. Limpiador acero inoxidable.	20

BOQUILLAS FUENTES	UNIDADES
Ud. Chorro de lanza 1"Ø M salida 14 Ømm.	10
Ud. Pulverización 1/2Ø H salida 6Ømm.	2
Ud. Chorro de lanza 3/8Ø salida 4Ømm.	10
Ud. Boquilla pulverización 3/4" de 8 Ømm	20
Ud. Boquilla agua nieve 5-10E	2
Ud. Bombilla Philips capsuline LV 100 W 12 v.	3
Ud. Cestillo bomba KS	5
Ud. Cestillo bomba astral victoria	5
Ud. Candado	20
Ud. Baldosa Paseo Estación 40x30x5 Travertino	150

ACCESORIOS LAVAPIES	UNIDADES
Ud. Filtro de malla en polipropileno 3/4 Ø MM	10
Ud. Pulverizador presto inox + tornillo + junta tórica	3
Ud. Cuerpo completo con pulsador presto	20
Ud. Difusor plástico.	50